

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

CONSTANCIA: Pasa a Despacho escrito de reforma a la demanda.

Armenia Q., 11 de febrero de 2022.-



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

PROCESO: DIVISORIO - VENTA DE LA COSA COMÚN
DEMANDANTE: BRAYAN YESID SABOGAL PADILLA
DEMANDADO: NORALBA JARAMILLO PEÑA
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00514-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, y una vez revisado el escrito presentado, observando el Despacho que la petición reúne los requisitos establecidos en el artículo 93 del Código General del Proceso y reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y 83 del Código General del Proceso, por tanto, se despachará favorablemente la petición

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de REFORMA DE LA DEMANDA presentada por la parte demandante, dentro de este proceso DIVISORIO VENTA DE LA COSA COMÚN DE MENOR CUANTIA que insturó el señor BRAYAN YESID SABOGAL PADILLA, en el sentido de excluir de la parte demandada al señor JOSE JAVIER JARAMILLO PEÑA, por tanto el artículo Primero del auto del 23 de noviembre de 2021, quedará de la siguiente manera:

" PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda que para iniciar proceso DIVISORIO (VENTA DE LA COSA COMUN) DE MENOR CUANTIA, ha presentado el señor BRAYAN YESID SABOGAL PADILLA, en contra de la señora NORALBA JARAMILLO PEÑA".

SEGUNDO: Se ordena librar nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, comunicando la orden de inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con la matrícula número **280-19490**, teniendo en cuenta la reforma admitida en este proveído.-

TERCERO: Las demás disposiciones del auto del 23 de noviembre de 2021, quedan incólumes.

CUARTO: NOTIFICAR conjuntamente esta providencia junto con el auto admisorio de la demanda primigenio, en los términos indicados en dicho pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22 DE FEBRERO
DE 2022

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40633d1a73f85f07df76238f4c85ca1dad78c237b25446fd6a0ced8fd4244ddb**

Documento generado en 21/02/2022 11:03:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>